



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° 1727

Exp. N°2023-25-3-002815

Montevideo, - 8 MAYO 2023

**VISTO:** La necesidad de cubrir las vacantes de las diferentes asignaturas, existentes a nivel nacional, de la Dirección General de Educación Secundaria.

**CONSIDERANDO:** I) Que las Inspecciones de Asignatura junto a las CODED departamentales se encuentran llevando a cabo más de 90 llamados extraordinarios, a efectos de cubrir las vacantes existentes, y a tal fin, aun se hace necesario contar con otros registros complementarios;

II) que el Sistema Educativo Nacional cuenta con una red de Centros de Formación Docente donde se forman los futuros profesores de la ANEP;

III) que uno de los cometidos de la DGES es la designación de sus docentes;

IV) que la DGES, en coordinación con el Consejo de Formación en Educación, de ahora en más CFE, permite la realización de la Práctica Docente a lo largo de todo el proceso de formación proporcionado por el CFE, bajo los cursos de Didáctica I, II y finalmente, Práctica Rentada – Didáctica III, correspondiente al último año de su carrera;

V) que la mayoría de los estudiantes que cursan la Práctica Rentada – Didáctica III, han adquirido la idoneidad necesaria en la asignatura medular de su carrera, y acceden únicamente a 1 (uno) grupo de su asignatura, por sólo integrar la Lista de Práctica Docente proporcionada por los centros de formación docente donde cursan la especialidad;

VI) que asimismo, estudiantes avanzados de las carreras que ofrece el CFE, y que se encuentran cursando su tercer año, integran los listados de interinos;

VII) que la DGES entiende que los estudiantes avanzados de 3<sup>er</sup>. y 4<sup>to</sup>. año de la carrera de profesorado, contando con las orientaciones de las

ANEP - Dirección General de Educación Secundaria  
DGSE  
LF/rf



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Inspecciones de Asignatura, estarían en condiciones de acceder a otros grupos rentados que se encuentran vacantes;

VIII) que asimismo existen estudiantes avanzados con la idoneidad necesaria, cursando carreras en Informática/Tecnología de la Información/Ciencias de la Computación, en instituciones terciarias, tanto públicas como privadas, los que podrán contribuir a cubrir las vacantes existentes;

IX) que en el marco de las acciones en clave ANEP, los equipos de Inspectores Regionales e Institutos y Liceos en coordinación con los Centros de Formación Docente existentes en su jurisdicción, informarán las vacantes y el alcance de estas acciones;

X) que la DGES pondrá a disposición todos los medios de comunicación a su alcance, a efectos de lograr la mayor difusión de la propuesta.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro Extraordinario a nivel nacional, a estudiantes avanzados de 3<sup>er.</sup> y 4<sup>to.</sup> año de la carrera de profesorado, así como de las carreras de Licenciatura, Ingeniería y/o Ciencias de la Computación, de instituciones públicas (UDELAR, INET y DGETP) y privadas, en las asignaturas de INFORMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA, IDIOMA ESPAÑOL, INGLÉS y MATEMÁTICA.

2) Establecer que el período de inscripción en cada jurisdicción sea desde el martes 9 al martes 16 de mayo del corriente, inclusive.

3) Hacer saber a los interesados que el llamado tendrá validez por el presente año lectivo.

4) Disponer que la documentación a presentar estará constituida por: la escolaridad autenticada que acredite los estudios en los distintos Centros de formación, de instituciones públicas y privadas; fotocopia de Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Carné de Salud vigente o constancia de estar en trámite, Constancia del trámite del certificado de antecedentes judiciales y constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

**ANEP - Dirección General de Educación Secundaria**  
DGSE

LF/rf



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

5) Encomendar a las Inspecciones Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, dar la mayor difusión de la convocatoria.

6) Establecer que serán los Inspectores de Asignatura quienes integren los tribunales evaluadores y proporcionen los listados que serán homologados por la DGES.

7) Disponer que, a los efectos de la recepción de la documentación, se utilizará el formulario de Registro que forma parte de la presente resolución, los que serán remitidos a los correos electrónicos de cada una de las inspecciones de las asignaturas.

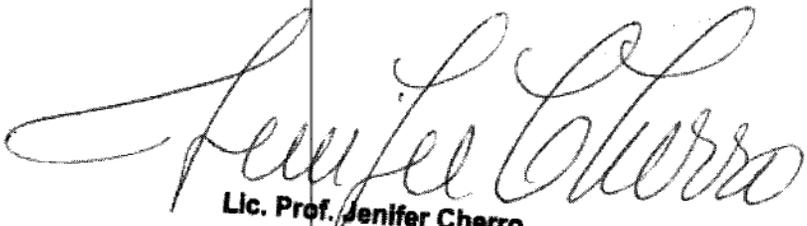
8) Hacer saber a los equipos de gestión, que se encuentra vigente la aplicación del Art. N°29.6 del E.F.D. referente a enviar propuestas docentes a las CODED, a efectos de cubrir vacantes cuyo titulares presenten licencia que no supere los 30 días, luego de haberlas ofrecido por lo menos en un acto público de elección-designación de la asignatura.

Publíquese en Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente, a las Subinspecciones Generales, y por su intermedio, notifíquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a las Inspecciones de Institutos y Liceos y de Asignaturas.

Oportunamente, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

**ANEP - Dirección General de Educación Secundaria**  
DGSE  
LF/rf